

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: REPARTO	CÓDIGO: CSJCF-R-Po2	
	FORMATO: CARATULA EXPEDIENTES JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA	VERSIÓN: 2	

Caja: _____ No orden: _____ Año de archivo: _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
SECCIONAL MANIZALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

No. RADICACIÓN: 17001-40-03-001-2020-00278-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA,
IDENTIFICACIÓN: 75.090.579,
APODERADO: LUZ ANDREA GARZON MOZO
IDENTIFICACIÓN /T.P.: 1.057.785.146
DEMANDADO: BEATRIZ ATEHORTUA H,
ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO,
NIT/IDENTIFICACIÓN: 30.403.759, 1.053.791.355,
APODERADO:
IDENTIFICACIÓN /T.P.:
RADICACIÓN: 24/07/2020

17001-40-03-001-2020-00278-00

TOMO: _____ FOLIO: _____ CUADERNO: _____

OBSERVACIONES:

ELABORÓ: Coordinación Centro de Servicios	REVISÓ: Coordinación Centro de Servicios	APROBÓ:Coordinación Centro de Servicios
FECHA: 05-07-2018	FECHA: 09-07-2018	FECHA: 09-07-2018

Manizales, Caldas Julio 24 de 2020

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO
 Manizales

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA
DEMANDADAS: BEATRIZ ATEHORTUA H C.C. 30.403.759
ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO C.C. 1.053.791.355

LUZ ANDREA GARZÓN MOZO, mayor y vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía 1.057.785.146 expedida en Manzanares, Abogada con T.P. No. 285203 del C.S. J., obrando en nombre y representación como apoderada judicial del señor **GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA**, vecino y domiciliado en Manizales, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 75.090.579 expedida en Manizales, en virtud al endoso en procuración que del título valor me hiciera, al señor Juez, manifiesto que formulo **PROCESO EJECUTIVO** en contra de las señoras **BEATRIZ ATEHORTUA H** identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.403.759 y **ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.053.791.355, vecinas de Manizales, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Las señoras **BEATRIZ ATEHORTUA H** y **ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO** se obligaron a pagar al señor **GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA** o a su orden, la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) MCTE.**,

SEGUNDO: Las demandadas se obligaron a pagar la suma antes referida en el municipio de Manizales, el día 09 de Agosto de 2019, según consta en el título valor LC-21110637978 fechado el 09 de Mayo de 2018, que adjunto a la presente.

TERCER: Las demandadas se obligaron a reconocer y pagar intereses de plazo al 1.3 % mensual, e intereses de mora a la tasa del 2.4% mensual, todo lo cual consta en la letra de cambio base del recaudo ejecutivo.

CUARTO: Las demandadas incumplieron con su obligación de pago desde la fecha de su vencimiento, es decir, desde el día 09 de Agosto de 2019, pues no ha cancelado el capital incorporado en el título valor, ni los intereses moratorios generados desde el 10 de Agosto de 2019.

QUINTO. La letra de cambio descrita en esta demanda, proviene de las deudoras, fue extendida conforme con los requisitos exigidos por el Co de Co. y la ampara la presunción legal de autenticidad de los art. 244 del C.G.P. y 793 del Co de Co.

SEXTO: El señor **GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA**, me ha endosado para el cobro el título valor base del recaudo ejecutivo, con facultad expresa de recibir.

PRETENSIONES

Con base en las disposiciones de la letra de cambio, en aplicación de las disposiciones del Código General del Proceso, que rigen el **PROCESO EJECUTIVO**, solicito a usted Señor Juez, **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, a favor de mi representado señor **GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA**, de las condiciones civiles ya anotadas, y en contra de las señoras **BEATRIZ ATEHORTUA H** y **ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO** de las condiciones civiles ya referidas, por los siguientes conceptos:

PRIMERO: Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000,00)**, como capital insoluto, contenido en título valor letra cambio LC-21110637978, con fecha de vencimiento el día 09 de Agosto de 2019.

SEGUNDO: Por los **INTERESES DE MORA** sobre el capital anterior, a la tasa del 2.4% mensual o la tasa mensual certificada por la Superfinanciera, si resultare inferior, liquidados desde el 10 de Agosto de 2019 y hasta cuando se produzca el pago total de la obligación.

TERCERO: Que se condene a la parte demandada al pago de las costas que genere el presente proceso.

DERECHO

La presente se fundamenta en los art. 422, 430 y siguientes del C.G.P., Art. 621 y siguientes del Có.Co. y demás normas complementarias.

PROCEDIMIENTO Y CUANTIA

Esta demanda se tramitará por el **PROCESO EJECUTIVO**, previsto en el Código General del Proceso (artículo 430 y s.s. del C.G.P.). Por el domicilio de la parte demandada, el lugar de cumplimiento de la obligación, la naturaleza del asunto y la cuantía que se estima en **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$2.560.000,00)**, siendo el proceso de **MINIMA CUANTÍA**, El Señor Juez es competente para conocer de este proceso.

PRUEBAS

Sírvase, Señor Juez, tener como tales los siguientes documentos, de los cuales, los que se aportan en copia simple, solicito se tengan bajo la presunción de autenticidad, al tenor de lo dispuesto por el art. 244 del C.G.P, así:

- Letra cambio LC-21110637978 relacionada en esta demanda.

SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO

Teniendo en cuenta la imposibilidad de aportar la dirección donde recibe notificaciones la demandada **BEATRIZ ATEHORTUA H** de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. se proceda a autorizar el emplazamiento.

ANEXOS

Adjunto a la presente demanda, los documentos relacionados en el acápite de las pruebas y copia de cedula de ciudadanía con una inscripción de dirección y numero celular suscrito por la coodemandada.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: Carrera 15 N° 4 A-02 Barrio La Francia Manizales Caldas, correo electrónico gonzalo.cardona@gmail.com . Teléfono 3203474425.

LA APODERADA DEL DEMANDANTE: Calle 20 A # 21-30 Edificio Pinzón Oficina 402 De Manizales, Correo Electrónico: andreagm.abogada@gmail.com. Celular 320 808 5066.

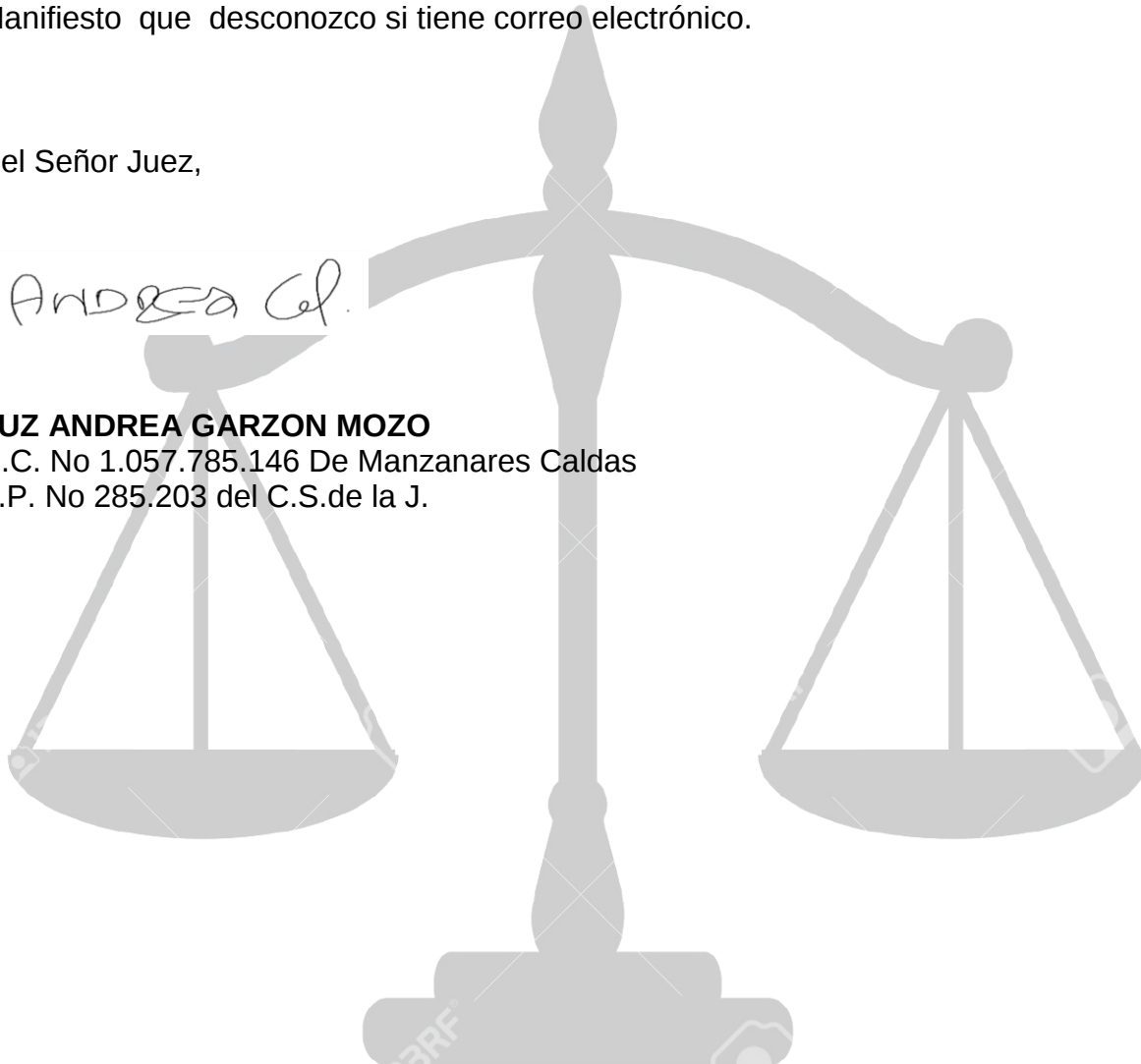
DEMANDADA: Desconozco la dirección donde recibe notificaciones judiciales, Igualmente desconozco su número telefónico, desconozco si tiene correo electrónico, por lo tanto, solicito sea emplazada.

CODEMANDADA: Carrera 14 N° 28-56 de Manizales. Teléfono: 3104007550. Manifiesto que desconozco si tiene correo electrónico.

Del Señor Juez,

ANDREA Gf.

LUZ ANDREA GARZON MOZO
C.C. No 1.057.785.146 De Manzanares Caldas
T.P. No 285.203 del C.S.de la J.



Manizales, Caldas Julio de 2020

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO
Manizales

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA
DEMANDADAS: BEATRIZ ATEHORTUA H C.C. 30.403.759
ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO C.C. 1.053.791.355

LUZ ANDREA GARZÓN MOZO, mayor y vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía 1.057.785.146 expedida en Manizales, Abogada con T.P. No. 285203 del C.S. J., obrando en nombre y representación como apoderada judicial del señor **GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA**, vecino y domiciliado en Manizales, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 75.090.579 expedida en Manizales, solicito muy respetuosamente, con el propósito de que la acción ejecutiva no resulte ilusoria y negatoria, se decrete medida cautelar en contra de las demandas **BEATRIZ ATEHORTUA H** y **ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO**, con base en el artículo 588 y 593 numeral 10 del C.G.P.

Bienes que bajo la gravedad de juramento declaro como de propiedad de las demandadas.

El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

Solicito en tal sentido se decrete el embargo de las cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDT, CDAT que la entidad demandada posea en las siguientes entidades financieras:

1. BANCO DAVIVIENDA.
2. DAVI PLATA BANCO DAVIVIENDA.
3. BANCO COLPATRIA S.A.
4. BANCO BANCOLOMBIA.
5. NEQUI BANCO BANCOLOMBIA.
6. BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
7. BANCO DE BOGOTÁ.
8. BANCO POPULAR.
9. BANCO AV VILLAS.
10. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
11. BANCO DE OCCIDENTE.
12. BANCO CAJA SOCIAL.
13. BANCO FALLABELLA.

Del Señor Juez

Atentamente,

Andrea Cel.

LUZ ANDREA GARZON MOZO
C.C. No 1.057.785.146 De Manizales Caldas
T.P. No 285.203 del C.S.de la J.

LC-21110637978

1 Beatriz Alejo H

Céd. o Nit. 30403759

2 Ana María Londoño L

Céd. o Nit. 1053791385

3

Céd. o Nit.

ACEPTADA
(Girados)

Fecha: 9 de Mayo 2018 No.

Por \$ 2.000.000

Señor(es): Beatriz Alejo H y Ana María Londoño

El 9 de Agosto del año 2019

Se servirá (n) ud(s) pagar solidariamente en Manizales

por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de:

Gonzalo Enrique Cardona Reta

La cantidad de: Dos millones de pesos (\$ 2.000.000)

Pesos m/l en cuota (s) de \$ 214% mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

(214%)

DIRECCIÓN ACEPTANTES

TELÉFONO

Atentamente,

(GIRADOR)

GIRADOS

3

minerva

60-00 Diseñada y actualizada según la Ley c por LGS

REV. 01-2016

ENDOSO

13/07/2020
Yo Gonzalo E Cardona P endoso
en procuración para el
cobro ejecutivo a la Dra
C.C.

AUTENTICACIÓN

Luz Andrea Garzon Mozo
cc: 1054.785.146 TP.285203
con facultad de Recibir
Gonzalo E. Cardona P.
cc: 75'090.579

HUELLA

LETRA DE CAMBIO

INSTRUCCIONES ESPECIALES DE DILIGENCIAMIENTO

Fecha: Día, mes y año en el cual gira el documento. No. Número del documento asignado por el girador. Por \$
Valor o monto del documento en números.

Señor (es): Nombre del (los) girado (s) o responsable (s) del pago del título valor (deudores).

El de del año : Día, mes y año que se vence o se hará efectivo el título valor.

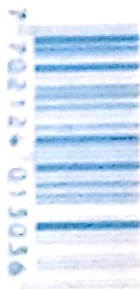
Se servirá (n) pagar solidariamente en: Ciudad en donde se cobrará o hará efectivo el título valor por esta Letra
de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Nombre (s) del (os) beneficiario (s) del título

valor. La cantidad de: Valor o monto del documento en letras (\$). Valor o monto del documento en números. Pasa
ml. en No. de cuotas de \$: Valor en números de la cuota, más intereses durante el plazo del valor mensual del
interés en letras (% Valor mensual del interés en números) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada

Aceptantes y Girados: Firma, cédula, dirección y teléfono de los
responsables del pago del título valor.

¡ I M P O R T A N T E !

Para su seguridad y evitar adulteraciones de este título valor, la Letra de Cambio Minerva
60-00 tiene tiradas y numeración impresas en tinta de seguridad, visibles únicamente por
medio de luz ultravioleta (Ejemplo: en máquina probadora de billetes).



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.791.355

LONDOÑO LONDOÑO
APELLIDOS

ANA MARIA
NOMBRES

ANA MARIA I.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1988
MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-DIC-2006 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ANEXO 01 DE 04 DE 1998

P-0960100-35157321-F-1053791355-20070307 0411807086A 03 230323114

* Carrera 14 # 28-56. San Jose
310 400 7550.

República de Colombia
Rama Judicial



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 555937

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **LUZ ANDREA GARZON MOZO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.1057785146** y la tarjeta profesional No. 285203

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	30403759
NOMBRES	BEATRIZ
APELLIDOS	ATEHORTUA HERNANDEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	06/08/2003	01/11/2019	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 08/04/2020 16:36:16 Estación de origen: 181.58.214.143



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **30.403.759**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 05 de Agosto del 2020.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1053791355
NOMBRES	ANA MARIA
APELLIDOS	LONDOÑO LONDOÑO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/11/2017	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	08/04/2020 16:38:46	Estación de origen:	181.58.214.143
---------------------	---------------------	---------------------	----------------

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) LONDOÑO LONDOÑO ANA MARIA identificado(a) con CC número 1.053.791.355 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de septiembre de 2017 y sus recursos se encuentran en el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 05 de agosto de 2020.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

CONSTANCIA: Manizales, 05 de agosto de 2020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago.



LEIDY VANESSA VALLEJO A.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA
DEMANDADO	BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO
RADICADO	170014003001 2020 00278 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, lo previsto en los artículos 621 y 671 y siguientes del Código de Comercio, así como con el artículo 5 y 6 del decreto 806 de 2020, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA** y en contra de la señora **BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ y ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO** por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** por concepto de **capital** respaldado en letra de cambio LC 2111-0637978 con fecha de vencimiento del 9 de agosto de 2019.
- b. Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a, causados desde el 10 de agosto de 2019 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a 2,4%, siempre y cuando no supere la tasa máxima legal establecida, de (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999), contenidos en letra d cambio No. LC 2111-0637978.

SEGUNDO: Advertir a la parte demandante y a su apoderada el deber de guarda y custodia del título valor base de ejecución de la presente demanda ejecutiva (letra de cambio No. LC 2111-0637978), el cual deberá ser entregado en el momento de ser requerido por autoridad judicial, igualmente deberá tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

TERCERO: Teniendo en cuenta la manifestación de la apoderada de la parte demandante, con relación al desconocimiento de dirección electrónica de la demandada ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO, se **Ordena** oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A y al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa la dirección electrónica

de la demandada ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO (C.C 1.053.791.355) que reposa en base de datos de dichas entidades, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

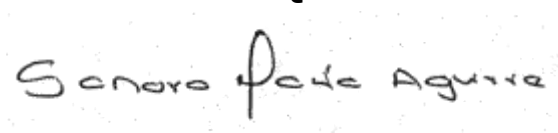
CUARTO: Teniendo en cuenta la solicitud que presenta la apoderada de la parte demandante con relación a la demandada BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ previo emplazamiento y siendo que no obran en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse al demandado la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, considera este Despacho procedente ordenar oficiar a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. y a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR , con el fin de que, en el término de Cinco (5) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa el lugar de domicilio o de notificaciones, así como la dirección electrónica de la demandada BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ (C.C 30.403.759) que reposa en dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso, así como de dar aplicabilidad al principio de economía procesal.

Líbrese oficios por Secretaría y gestiñese su entrega.

QUINTO: Notifíquese la presente decisión a las ejecutadas, e infórmeles que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

SEXTO: Reconocer personería a la abogada LUZ ANDREA GARZON MOZO, portadora de la tarjeta profesional número 285.203 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del endoso conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 658 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE¹



LVVA

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Publicado por estado No. 073 fijado el 06 de agosto de 2020 a la 7:30 am.


SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
 Secretaria

Código de verificación: **168f33c9e9c73e68e0d4d23f3a2fcc1755e1eacfa0f733c648c67eb3213037f5**
Documento generado en 05/08/2020 04:45:52 p.m.



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, 14 de agosto de 2020
Oficio N° 920
Radicado 170014003 **001 2020 00278 00**

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA	C.C. 75.090.579
DEMANDADO	ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO BEATRIZ ATEHORTÚA HERNÁNDEZ	C.C. 1.053.791.355 C.C. 30.403.759
ASUNTO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	

Señor(a)
SALUD TOTAL EPS S.A.
notificacionesjud@saludtotal.com.co

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto del 05 de agosto de 2020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

CUARTO: Teniendo en cuenta la solicitud que presenta la apoderada de la parte demandante con relación a la demandada BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ previo emplazamiento y siendo que no obran en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse al demandado la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, considera este Despacho procedente ordenar oficiar a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. y a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR , con el fin de que, en el término de Cinco (5) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa el lugar de domicilio o de notificaciones, así como la dirección electrónica de la demandada BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ (C.C 30.403.759) que reposa en dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso, así como de dar aplicabilidad al principio de economía procesal. Líbrese oficios por Secretaría y gestione su entrega.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, la información solicitada deberá ser remitida a la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/> **ÚNICO** canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, 14 de agosto de 2020
Oficio N° 921
Radicado 170014003 **001 2020 00278 00**

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA	C.C. 75.090.579
DEMANDADO	ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO BEATRIZ ATEHORTÚA HERNÁNDEZ	C.C. 1.053.791.355 C.C. 30.403.759
ASUNTO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	

Señores

FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto del 05 de agosto de 2020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

CUARTO: Teniendo en cuenta la solicitud que presenta la apoderada de la parte demandante con relación a la demandada BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ previo emplazamiento y siendo que no obran en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse al demandado la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, considera este Despacho procedente ordenar oficiar a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. y a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, con el fin de que, en el término de Cinco (5) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa el lugar de domicilio o de notificaciones, así como la dirección electrónica de la demandada BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ (C.C 30.403.759) que reposa en dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso, así como de dar aplicabilidad al principio de economía procesal. Líbrese oficios por Secretaría y gestione su entrega.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, la información solicitada deberá ser remitida a la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, **ÚNICO** canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 1	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Martes 11 de Agosto del 2020

HORA: 09:55:21

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; **LUZ ANDREA GARZON MOZO**, con el radicado; 202000278, correo electrónico registrado; **andreagm.abogada@gmail.com**, dirigido(s) al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20200811095521-8585

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

Manizales, Caldas 10 de Agosto de 2020

Doctora

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

ASUNTO : SOLICITUD DE INFORMACION

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO 170014003001 2020 00278 00

DEMANDANTE: GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA

DEMANDADO: BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ

ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO

De manera atenta en virtud al auto del 5 de agosto en el cual se libra mandamiento de pago, que fuera fijado en los estados electrónicos del 6 de agosto de 2020 debido al asunto de la referencia, me permito solicitarle se me aclare el procedimiento y el paso a seguir en el punto cuatro de la parte resolutive frente a lo descrito "***Líbrese oficios por Secretaría y gestione su entrega.***".

Lo anterior, con el fin de tener conocimiento del paso a seguir y de qué forma o por cual medio me harán entrega de los oficios.

Cordialmente;



LUZ ANDREA GARZON MOZO

CC. 1.057.785.146 de Manzanares – Caldas

T.P 285.203 C.S.J

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 1	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Lunes 24 de Agosto del 2020

HORA: 10:44:18

Se ha registrado en el sistema, la carga de 3 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; LUZ ELENA MORALES VÉLEZ , con el radicado; 202000278, correo electrónico registrado; lukes3074@hotmail.com, dirigido(s) al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20200824104418-4824

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600



LUZ ELENA MORALES VÉLEZ
Abogada

Manizales, Caldas 24 de agosto 2020

Señor
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas

RADICADO: 2020 -00278
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA
DEMANDADAS: BEATRIZ ATEHORTUA H C.C. 30.403.759
ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO C.C. 1.053.791.355

GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente me dirijo a su despacho para efectos de manifestarle que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **LUZ ELENA MORALES VÉLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 24.853.074 de Palestina, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 292.762 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma mi defensa y represente mis intereses penales y civiles.

Mi apoderada queda investida de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial realizar y presentar derechos de petición, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar el mandato conferido, designar apoderado suplente y en general, todas aquellas inherentes a la gestión conforme al derecho, para la debida representación de mis intereses, Incluso la presentación de acciones Constitucionales, concretamente acciones de tutela, en virtud de los artículos 74 al 81, del CGP.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería jurídica a mi apoderada en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

Gonzalo E. Cardona P.

GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA
C.C. 75.090.579

Acepto,

LuZ Elena morales V

LUZ ELENA MORALES VÉLEZ
C.C. 24.853.074 de Palestina
T.P. No. 292762 del C.S.de la Judicatura



LUZ ELENA MORALES VÉLEZ
Abogada



LUZ ELENA MORALES VÉLEZ
Abogada

Manizales, Caldas 24 de agosto 2020

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
 Manizales, Caldas

RADICADO: 2020 -00278
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA
DEMANDADAS: BEATRIZ ATEHORTUA H C.C. 30.403.759
 ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO C.C. 1.053.791.355

LUZ ELENA MORALES VÉLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.853.074 de Palestina, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 292.762 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para los fines legales pertinentes me permito aportar renuncia de abogada y poder a mi conferido para asumir la representación del demandante dentro del proceso de la referencia.

Agradezco la atención prestada y oportuna atención.

Atentamente,

LUZ ELENA MORALES VÉLEZ
 C.C. No. 24.853.074 de Palestina
 T.P. 292.762 del C.S.J.
 Apoderada



LUZ ELENA MORALES VÉLEZ
Abogada

Manizales 24 de agosto de 2020

Señor

GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA

Manizales, Caldas

E. S. D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO 2020 -00278
DEMANDANTE: GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA
DEMANDADAS: BEATRIZ ATEHORTUA H C.C. 30.403.759
ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO C.C. 1.053.791.355

LUZ ANDREA GARZON MOZO, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional 285.203 del C.S. de la J., identificado con cédula de ciudadanía número 1.057.785.146 de Manizales, Caldas, me permito comunicarle que renuncio al poder conferido debido a que voy a laborar en un cargo público.

Así mismo, me permito informarle que usted se encuentra a paz y salvo de honorarios.

Lo anterior, para los trámites pertinentes.

Atentamente;

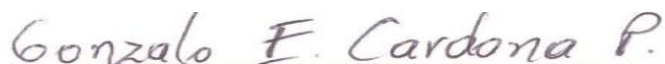


LUZ ANDREA GARZÓN MOZO

C.C. 1.057.785.146

T.P 285.203 del C.S. de la J.

RECIBÍ



GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA
CC. 75.090.579



Seguimiento Proceso | Notificaciones |

FILTRAR CORRESPONDENCIA

Fecha Inicial:		Fecha Final:	
Radicado:			
Consultar		Restablecer	

SEGUIMIENTO DE PROCESOS | CORRESPONDENCIA PENDIENTE

ID	JUZGADO	CLASE DE CORRESPONDENCIA	RADICADO	FECHA DE REGISTRO	OBSERVACIONES	ARCHIVOS	ACUSES DE RECIBIDO	OBSERVACIONES DE CSJ	ESTADO
712	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL	Correspondencia Otros asuntos	17001400300120200027800	2020-09-06 21:47:50					Pendiente

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: contacto@porvenir.com.co
Enviado el: miércoles, 09 de septiembre de 2020 9:14 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: Respuesta a su requerimiento.10199818

23211/

Medellín,

Señora

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria

Jugado Primero Civil Municipal

Cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales- Caldas

Ref. Rad. Porvenir.4107412029858400

CC.30403759

T.N: 10199818

Radicado: 170014003 001 2020 00278 00

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Gonzalo Enrique Cardona Puerta

Demandado: Beatriz Atehortua Hernandez
 Asunto: Solicitud de Información
 Oficio: 921

Reciba un saludo cordial.

En atención a su solicitud relacionada con el caso del señor BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ, nos permitimos remitir los datos de ubicación para su respectiva gestión.

Producto	Pensiones Obligatorias
Dirección de residencia	Calle 33 N° 20 – 38 en Manizales
Teléfono	331 04 04
Ultimo empleador	Leopoldo Estupiñan
Dirección empleador	Calle 29 N° 7 – 62 en Pereira
Teléfono empleador	329 06 01

Nuestro propósito es estar siempre a tu lado, por eso Trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor porvenir para todos.^{1 2 3}

Si tienes la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, ten presente tomar siempre las medidas de autocuidado⁴

Cordialmente,

OLGA MARULANDA MONTOYA

Analista de Servicio Reg. Antioquia

OMM/Olga M.



1. *No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 7434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica*
2. *Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>*
3. *Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita*
4. **Cir. Ext. 017 de 2020:** *Absténgase de acudir a nuestras oficinas y sucursales si presenta algún síntoma asociado al COVID-19; si asiste, cumpla las normas de movilidad y circulación como pico y cédula, use siempre tapabocas, manteniendo el distanciamiento físico y lavando permanentemente sus manos*

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 1	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Miercoles 09 de Septiembre del 2020

HORA: 11:17:33

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; **SALUD TOTAL EPS**, con el radicado; 202000278, correo electrónico registrado; jenifercc@saludtotal.com.co, dirigido(s) al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20200909111733-22273

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600



Manizales, septiembre 9 de 2020

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS

SECRETARIA

CARRERA 23 # 21 – 48 PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO OFICINA 901

8879666

Manizales

REFERENCIA: 920

RADICADO: 170014003 001 2020 00278 00

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS).

En atención a su comunicación escrita donde nos solicita los datos geográficos del señor (a) **BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ** identificado con cc **30403759** informarle:

Actualmente en nuestro sistema de información el señor(a) **a BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ** registra los siguientes datos en Salud Total EPS:

Fecha de Radicación	06 de marzo de 2009	Tipo de Afiliado	Beneficiario
Fecha de Retiro	01 de diciembre de 2019		
Estado de Afiliación	DESAFILIADA	Teléfono	3113800489 - 8800672
Dirección de Residencia	CL 32 17 54 MANIZALES		
Datos de Cotizante	HERNAN DE JESUS ALARCON JARAMILLO 10268295 3116414074 CL 32 17 54 EL ROCIO		

Esta información es de tipo confidencial. Por tanto se entrega a su despacho bajo la responsabilidad de cadena de custodia.

Por último, reiteramos nuestra intención de servir siempre a nuestros usuarios y esperamos de esta forma haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes, no obstante, de conformidad con

M-SIAU-F080 V 1.0 2018

Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 650028

Page 1 of 1



CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario, no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **LUZ ELENA MORALES VELEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.24853074** y la tarjeta profesional **No. 292762**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.
La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de septiembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre renuncia a poder y notificación a la demandada. .



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	17001-40-03-001-2020-00278-00
ASUNTO	Acepta renuncia, reconoce personería, resuelve

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que

allega copia de la comunicación recibida por el poderdante en la cual le manifiesta la renuncia, con lo que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P.

Se reconoce personería para representar los intereses del demandante, a la abogada LUZ ELENA MORALES VELEZ portadora de la T.P. 292732 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C. G. del P.

Por otra parte, y atendiendo las comunicaciones recibidas de PORVENIR Y EPS SALUD TOTAL, se autoriza la notificación con la demandada del auto que dispuso librar mandamiento de pago en su contra en las siguientes direcciones: Calle 33 nro. 20-38 y calle 32 nro. 17-54 ambas de Manizales.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra María Aguirre

M.G.V.

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**18a4f75444d22cda27eb576758e73cba410b6f3bddd17aebd468c
57d7daadfab**

¹ Publicado por estado No. 105 fijado el 24 de septiembre de 2020 a las 7:30 a.m.

SL
SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Documento generado en 23/09/2020 04:57:23 p.m.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 24 de Noviembre del 2020

HORA: 16:13:00

Se ha registrado en el sistema, la carga de 3 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; **LUZ ELENA MORALES VELEZ**, con el radicado; 202000278, correo electrónico registrado; **luces3074@hotmail.com**, dirigido(s) al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
MEMORIAEMPLAZAMIENTO.pdf
ENVIOCITACION2020002781CIVILMPAL.pdf
CITACIONNOTIFICACIONPERSONAL.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201124161301-30900

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



LUZ ELENA MORALES VÉLEZ
Abogada

Manizales, Caldas 23 de noviembre 2020

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas

RADICADO: 2020 -00278
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA
DEMANDADAS: BEATRIZ ATEHORTUA H C.C. 30.403.759
ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO C.C. 1.053.791.355

REFERENCIA: SOLICITUD EMPLAZAMIENTO

LUZ ELENA MORALES VÉLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.853.074 de Palestina, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 292.762 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta que no ha sido posible conocer el domicilio para recibir notificaciones de la demandada **BEATRIZ ATEHORTUA H** de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. se proceda a autorizar por parte de su despacho emplazamiento.

Agradezco la atención prestada y oportuna atención.

Atentamente,

LUZ ELENA MORALES VÉLEZ
C.C. No. 24.853.074 de Palestina
T.P. 292.762 del C.S.J.
Apoderada



LUZ ELENA MORALES VÉLEZ
Abogada

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 23 N° 21-48
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO
Correo electrónico: cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES, CALDAS

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL**

Señora
ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO
Carrera 14 N° 28-56
Manizales - Caldas

FECHA

DD MM AAAA

23 / 11 / 2020

Servicio postal autorizado

No. de Radicación 2020-00278-00

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

05 de agosto de 2020

DEMANDANTE

DEMANDADAS

**GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA - BEATRIZ ATEHORTUA H
ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO**

Sírvase comunicarse con el Juzgado Primero civil Municipal de Manizales a través del número celular abonado 3103569191 o al número fijo 8879650 extensión 11300 o al correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, el horario es de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 m y de 1:30 a 5:00 pm, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso (Mandamiento ejecutivo de pago).

Parte interesada

LUZ ELENA MORALES VELEZ

Nombres y apellidos

Firma

24.853.074 de Palestina

No. Cédula de ciudadanía

COTEJADO
Nombre: Yarellis
Cédula: 24.853.074
Fecha: Día 24 Mes 11 Año 2020
NIT: 800.135.3084

LUZ ELENA MORALES VELEZ



Envia Colvanes S.A.S. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 No. 17B-10 Bogotá D.C.
Atención al Usuario PBX (1)4239666 www.envia.co
ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa
RES. 18763005041807 12/03/2020
PREFIXO OC07 76000132001 AL 76000700000

CONTADO

DE 07



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC07 076000207732

CUFE

20d289bc51abbd3b587d00929c6a33d43d811c197a7bb0cd8ab33222de9a5a28aef2775d21287a808d15accca753a

Somos Autorreanadores Resoluc: 4327 Jul97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 12504 Dic2002

FEC ADMISIÓN 24/11/2020 10:53		ORIGEN MANIZALES		DESTINO: MANIZALES CALDAS		REG DESTINO MANIZALES		CITA ENTREGA	
REMITENTE: LUZ HELENA MORALES VELEZ		CENTRO DE COSTO:		UNIDADES		CAUSAL DEVOLUCION		Para ME y RE Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de envío destino	
EMAIL:				1		Desconocido No. 31		1	
DIRECCIÓN: CALLE 46 # 22-18 APT 202				PESO(gramos)		Rehusado No. 44		1	
Tel: 3206751041		CÉDULA/TI/NIT 24853074		1000		No Resido No. 35		1	
		COD POSTAL ORIGEN 170001660		PESO VOL		No Reclamado No. 40		1	
		CUENTA: 07-002-0000000		1		Dir. Errada No. 34		1	
PARA: SRA ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO				PESOACOBRRAR(Kg)					
EMAIL:				1					
DIRECCIÓN: CRA 14 NO. 28 - 56				VALORDECLARADO		Fecha de devolución al Remitente		Guía complementaria de devolución	
TEL: 3206751041		CÉDULA/TI/NIT		10000		ID: M A H M		Recibí a satisfacción / Nombre, CG y Sello Destinatario	
		COD POSTAL 170001485		VAL SERV ME 4500		Observaciones en la entrega:			
NOTAS: -				FLETE VARIABLE 0					
Nombre CC Remitente		El Remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS 0		Fecha Estimada de Entrega: 25/11/2020			
24853074		DOCUMENTO		TOTAL FLETE 4500					
				CARTAPORTE: NO					

Envia Colvanes S.A.S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del Destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o trámite que usted requiere, y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de una POR, por favor remitirse al portal web www.envia.co o a la línea telefónica: 4239666.

DESTINATARIO PRUEBA DE ENTREGA

FOPERO1



LUZ ELENA MORALES VÉLEZ
Abogada

Manizales, Caldas 24 de Noviembre 2020

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas

RADICADO: 2020 -00278
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA
DEMANDADAS: BEATRIZ ATEHORTUA H C.C. 30.403.759
ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO C.C. 1.053.791.355

REFERENCIA: APORTANDO CONSTANCIA ENVIÓ NOTIFICACION

LUZ ELENA MORALES VÉLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.853.074 de Palestina, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 292.762 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para los fines legales pertinentes me permito aportar constancia de envío de citación para notificación personal de la demandada.

Se adjunta copia de citación debidamente cotejada y guía de envío 076000207732 de la empresa de correos ENVIA.

Agradezco la atención prestada y oportuna atención.

Atentamente,

LUZ ELENA MORALES VÉLEZ
C.C. No. 24.853.074 de Palestina
T.P. 292.762 del C.S.J.
Apoderada



LUZ ELENA MORALES VÉLEZ
Abogada

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 11 de Diciembre del 2020

HORA: 8:29:45 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivos suscritos a nombre de; **LUZ ELENA MORALES VELEZ**, con el radicado; 202000278, correo electrónico registrado; **luces3074@hotmail.com**, dirigidos al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
DEVOLUCIONNOTIFICACIÓN202000278.pdf
MEMORIALAPORTANDODEVOLUCIONCITACION.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201211082945-7766

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



LUZ ELENA MORALES VÉLEZ
Abogada

Manizales, Caldas Diciembre 11 de 2020

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas

RADICADO: 2020 -00278
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA
DEMANDADAS: BEATRIZ ATEHORTUA H C.C. 30.403.759
ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO C.C. 1.053.791.355

REFERENCIA: APORTANDO DEVOLUCIÓN NOTIFICACION PERSONAL

LUZ ELENA MORALES VÉLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.853.074 de Palestina, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 292.762 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito aportar devolución de la citación para diligencia de notificación personal de la codemandada **ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO**, con reporte de novedad desocupado destinatario se trasladó.

Teniendo en cuenta que se desconoce el lugar de domicilio de la codemandada solicito respetuosamente se proceda a realizarse su emplazamiento conforme al art. 108 del CGP.

Agradezco la atención prestada y oportuna atención.

Atentamente,

LUZ ELENA MORALES VÉLEZ
C.C. No. 24.853.074 de Palestina
T.P. 292.762 del C.S.J.



LUZ ELENA MORALES VÉLEZ
Abogada

e-Envia pasión por lo que hacemos

RECIBO DE ENTREGA DE MENSAJERÍA EXPRESA

FECHA DE EMISIÓN: 27/11/2020

DESTINO: MANIZALES CALDAS

REMITENTE: LUZ HELENA MORALES VELEZ
CALLE 46 # 22-18 APT 202

TEL: 3206751041

RECIBE LOS: 27/11/2020

DOCUMENTO

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 27/11/2020

e-Envia pasión por lo que hacemos

RECIBO DE ENTREGA DE MENSAJERÍA EXPRESA

FECHA DE EMISIÓN: 27/11/2020

DESTINO: MANIZALES CALDAS

REMITENTE: LUZ HELENA MORALES VELEZ
CALLE 46 # 22-18 APT 202

TEL: 3206751041

RECIBE LOS: 27/11/2020

DOCUMENTO

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 27/11/2020

e-Envia pasión por lo que hacemos

RECIBO DE ENTREGA DE MENSAJERÍA EXPRESA

FECHA DE EMISIÓN: 24/11/2020

DESTINO: MANIZALES CALDAS

REMITENTE: LUZ HELENA MORALES VELEZ
CALLE 46 # 22-18 APT 202

TEL: 3206751041

RECIBE LOS: 24/11/2020

DOCUMENTO

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 24/11/2020

e-Envia pasión por lo que hacemos

REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA: 02600207737 FECHA: 25-11-20 FECHA GUIA: 24/11/20

REMITENTE: Luz Helena Morales

DESTINATARIO: Ana Maria Londono Londono

SE OFRECIO EN FECHA: CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA: UNIDADES:

NOMBRE OP: COD: RUTA: CEL:

NOVEDAD: Destinatario Se traslado

FECHA: SOLUCION:

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE:

Señora

Ana María Londoño Londoño

Carrera 14 N° 28-56

Manizales - caldas

Remite

Luz Elena morales V

Cl 46 # 22-18

Apartamento 202

Manizales - caldas

Tel 320 - 6751041

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 23 N° 21-48
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO
Correo electrónico: cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES, CALDAS

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

Señora
ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO
Carrera 14 N° 28-56
Manizales - Caldas

FECHA

DD MM AAAA

23 / 11 / 2020

Servicio postal autorizado

No. de Radicación 2020-00278-00

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

05 de agosto de 2020

DEMANDANTE

DEMANDADAS

GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA - BEATRIZ ATEHORTUA H
ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO

Sírvase comunicarse con el Juzgado Primero civil Municipal de Manizales a través del número celular abonado 3103569191 o al número fijo 8879650 extensión 11300 o al correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, el horario es de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 m y de 1:30 a 5:00 pm, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso (Mandamiento ejecutivo de pago).

Parte interesada

LUZ ELENA MORALES VELEZ

Luz Elena Morales Velez

Nombres y apellidos

Firma

24.853.074 de Palestina

No. Cédula de ciudadanía



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, 18 de diciembre de 2.020
Oficio N° 1764
Radicado 170014003 **001 2020 00278 00**

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA	C.C. 75.090.579
DEMANDADO	ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO	C.C. 1.053.791.355
	BEATRIZ ATEHORTÚA HERNÁNDEZ	C.C. 30.403.759
ASUNTO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	

Señores
EPS SURAMERICANA S.A.
notificacionesjudiciales@epssura.com.co
notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por providencia del 05 de agosto de 2.020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

TERCERO: Teniendo en cuenta la manifestación de la apoderada de la parte demandante, con relación al desconocimiento de dirección electrónica de la demandada ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO, se Ordena oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A y al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa la dirección electrónica de la demandada ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO (C.C 1.053.791.355) que reposa en base de datos de dichas entidades, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficios por Secretaría y gestiónese su entrega.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, cualquier pronunciamiento respecto a la presente comunicación deberá ser remitida a la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, **ÚNICO** canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, 18 de diciembre de 2.020
Oficio N° 1765
Radicado 170014003 **001 2020 00278 00**

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA	C.C. 75.090.579
DEMANDADO	ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO	C.C. 1.053.791.355
	BEATRIZ ATEHORTÚA HERNÁNDEZ	C.C. 30.403.759
ASUNTO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	

Señores
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.
accioneslegales@proteccion.com.co
impuestos@proteccion.com.co

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por providencia del 29 de octubre de 2.020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

TERCERO: Teniendo en cuenta la manifestación de la apoderada de la parte demandante, con relación al desconocimiento de dirección electrónica de la demandada ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO, se Ordena oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A y al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa la dirección electrónica de la demandada ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO (C.C 1.053.791.355) que reposa en base de datos de dichas entidades, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficios por Secretaría y gestiónese su entrega.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, cualquier pronunciamiento respecto a la presente comunicación deberá ser remitida a la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, **ÚNICO** canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: sábado, 09 de enero de 2021 3:44 p. m.
Para: notificacionesjudiciales@epssura.com.co; notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN RAD. 2020-00278
Datos adjuntos: 04.FL47OficioEpsSuramericana.pdf

Respetuoso saludo,

Adjunto oficio para los fines pertinentes.

Atentamente,



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: sábado, 09 de enero de 2021 3:45 p. m.
Para: accioneslegales@proteccion.com.co; impuestos@proteccion.com.co
Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN RAD. 2020-00278
Datos adjuntos: 05.FL48OficioAfpProteccion.pdf

Respetuoso saludo,

Adjunto oficio para los fines pertinentes.

Atentamente,



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: impuestos <impuestos@proteccion.com.co>
Enviado el: martes, 12 de enero de 2021 7:41 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: Leído: SOLICITUD INFORMACIÓN RAD. 2020-00278
Datos adjuntos: Leído: SOLICITUD INFORMACIÓN RAD. 2020-00278

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a PROTECCION S.A. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicacion puede contener informacion confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocacion u omision favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilizacion, copia, impresion, retencion, divulgacion, reenvio o cualquier accion tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

This e-mail and any attached files belong to PROTECCION S.A. and they are for the sole use of the intended recipient(s). This communication may contain confidential or privileged information. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply this e-mail and destroy all copies of the original message. Any unauthorised review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this email or any action taken in reliance on this e-mail is strictly prohibited and may be unlawful

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: CONTACTOLINEA <CONTACTOLINEA@epssura.com.co>
Enviado el: martes, 12 de enero de 2021 2:16 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: RE: SOLICITUD DE INFORMACION RAD 202000278 09/01/2021 03:43:52

Cordial saludo,

Se crea este número de caso 21011221260788 para la debida gestión.

Muchas gracias por su colaboración.

Julieth Pareja
[CONTACT CENTER](#)
www.epssura.com



De: Notificaciones Judiciales SURA <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>
Enviado: martes, 12 de enero de 2021 9:16
Para: CONTACTOLINEA <CONTACTOLINEA@epssura.com.co>; contactenoseps
<contactenoseps@suramericana.com.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE INFORMACION RAD 202000278 09/01/2021 03:43:52

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: sábado, 9 de enero de 2021 15:43
Para: Notificaciones Judiciales <notificjudiciales@suramericana.com.co>; Notificaciones Judiciales SURA
<notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION RAD 202000278 09/01/2021 03:43:52

Respetuoso saludo,
Adjunto oficio para los fines pertinentes.
Atentamente,

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Medellín, 13 de enero de 2021

Señor (a)

170014003 001 2020 00278 00

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS

Oficio

1764

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Carrera 23 21 - 48 piso 9 of 901

8879650

MANIZALE CALDAS

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 18/12/2020 y recibido en nuestras oficinas el 13/01/2021 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación

CC 1053791355

Nombres

ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO

Dirección

CR 14 28 56 MANIZALES

Teléfono

8808735

Tipo Afiliado

TITULAR

Tipo Trabajador

Celular

3104007550

Correo electrónico

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país 018000519519.

Cordialmente,

Dirección Afiliaciones

EPS SURA

Elaboró: HGM

SC: 21011221260788

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: ABOGADA DIANA AGUIRRE <agjuridico1104@gmail.com>
Enviado el: jueves, 11 de febrero de 2021 10:29 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: PODER

Buenos días adjunto poder para el proceso ejecutivo radicado 170014003001 2020 00278 00 DEMANDANTE GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA, DEMANDADO. BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ y ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO

--

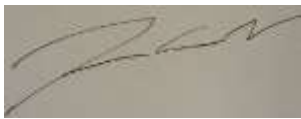
Asesoría Jurídica

Calle 20 a n° 21-30 Edificio Pinzón, oficina 1104

celular 322 359 3904

correo electrónico agjuridico1104@gmail.com.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de febrero de 2021 le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el emplazamiento de la demandada BEATRIZ ATEHORTUA H (fl.34 a 40)



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



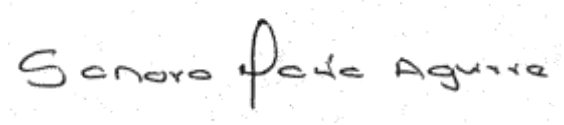
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2020 00278 00
ASUNTO	deniega emplazamiento

Teniendo en cuenta las direcciones autorizadas en auto de folio 31-32 cd.1 para la notificación de la demandada **BEATRIZ ATEHORTUA**, Se deniega la solicitud de emplazamiento visible a folio 34 del presente cuaderno.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal a las demandadas **ANA MARÍA LONDOÑO Y BEATRIZ ATEHORTU, so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 026 fijado el 16 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba60404e6fa3095cf1ac8a194e785b7513bcd91af811b8934441359a5ee4fa19

Documento generado en 15/02/2021 02:52:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 11 de Febrero del 2021

HORA: 11:15:30 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Diana Marcela Aguirre Duarte, con el radicado; 202000278, correo electrónico registrado; mardu721@gmail.com, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
poderg.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210211111530-24039

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, Caldas 4 de febrero de 2021

Señora:
SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ 001 CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas

REFERENCIA: **PODER**

PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **170014003001 2020 00278 00**
DEMANDANTE: **GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA**
DEMANDADO: **BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ**
ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO

GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 75.090.579 de Manizales, Caldas por medio del presente escrito manifiesto a usted que he otorgado **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a la abogada **DIANA MARCELA AGUIRRE DUARTE**, vecina de la ciudad de Manizales, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 24.335.095 de Manizales y portadora de la tarjeta profesional No. 323.350 del Consejo Superior de la Judicatura correo electrónico mardu721@gmail.com, para que me represente en el proceso de la referencia.

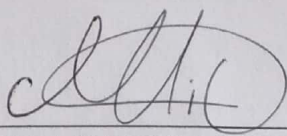
Mi apoderada queda investida de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial realizar y presentar derechos de petición, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar el mandato conferido, designar apoderado suplente y en general, todas aquellas inherentes a la gestión conforme al derecho, para la debida representación de mis intereses. Incluso la presentación de acciones Constitucionales, concretamente acciones de tutela, en virtud de los artículos 74 al 81, del CGP.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

Gonzalo E. Cardona P.
GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA
C.C. 75.090.579 de Manizales, Caldas

Acepto,


DIANA MARCELA AGUIRRE DUARTE
C.C 24335095 de Manizales, Caldas
T. P 323350

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 16 de Febrero del 2021

HORA: 3:09:37 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Diana Marcela Aguirre Duarte, con el radicado; 202000278, correo electrónico registrado; mardu721@gmail.com, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

solicitudemplazamientogonzalocardona.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210216150938-4459

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 16 de febrero de 2021



DIANA AGUIRRE
• ABOGADA •

Señora:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ 001 CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO 15 DE FEBRERO 2021

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RADICADO: 2020-278

DEMANDANTE: GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA

DEMANDADO: BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ
ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO

DIANA MARCELA AGUIRRE DUARTE, en virtud al poder conferido por el señor GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA, de manera atenta y de conformidad con el auto de fecha del 15 de febrero de 2021, dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar lo siguiente:

1. Con el auto de admisión de la demanda de fecha 5 de agosto de 2020 se ordeno oficiar a la EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. y al fondo de pensiones PROTECCIÓN a fin que aportaran la dirección electrónica de notificación de la señora ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO.
2. Del anterior enunciado hasta la fecha NO aparece contestación alguna del escrito por parte de las instituciones oficiadas donde aparezca la dirección solicitada o en su defecto las razones por las cuales no se aporta.
3. Desde el radicado de la demanda se ha manifestado la imposibilidad de realizar la notificación personal a la señora BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ, por esta razón en múltiples oportunidades se ha solicitado el emplazamiento de la misma.
4. En el auto admisorio de la demanda se ordeno oficiar a SALUD TOTAL EPS y a la SOCIEDAD ADMIISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, para que informará de manera expresa y completa el lugar de domicilio o notificación, así como la dirección electrónica de la señora



BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ, esto con el fin de garantizar el debido proceso de la demanda, previo a ordenar su emplazamiento.

5. A la fecha no reposa en el expediente contestación alguna por parte de las anteriores entidades citas.
6. El 30 de octubre de 2020 se ordenó por parte del despacho REQUERIR al banco BCSC S.A y a BANCOLOMBIA, por la no contestación a la orden de embargo emitida mediante oficios No. 1194 y oficio No. 1196 del 28 de septiembre de 2020.
7. El 15 de febrero de 2021 se niega el emplazamiento, haciendo alusión a la dirección de notificación contenida en el folio 31 y 32 del cuaderno principal de la demanda, sin que obre archivo adjunto que permita tener conocimiento de las direcciones de notificación de las demandas a donde realizar la debida notificación personal de las mismas.

Así las cosas, solicito respetuosamente al despacho:

1. Que requiera a la EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. y al fondo de pensiones PROTECCIÓN a fin que aportaran la dirección electrónica de notificación de la señora ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO, dando así cumplimiento a lo contenido en el auto admisorio de la demanda, toda vez que las respuestas aportadas no contienen la información solicitada.
2. Que requiera a SALUD TOTAL EPS y a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, para que informará de manera expresa y completa el lugar de domicilio o notificación, así como la dirección electrónica de la señora BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ, igualmente para dar cumplimiento a lo solicitado desde el auto admisorio, toda vez que no reposa en el expediente dichas respuestas y de estarlo no han sido notificadas a la parte demandante.
3. Que me informe la fecha y forma de notificación del requerimiento efectuado a las entidades bancarias, BCSC S.A. y BANCOLOMBIA, decretado el 30 de octubre de 2020.



DIANA AGUIRRE
• ABOGADA •

4. Que me envíe copia de los folios 31 y 32 a los que se hace alusión en el auto del 15 de febrero de 2021, a fin de tener conocimiento de las direcciones de notificación personal a las demandas.

Lo anterior con el fin de darle impulso al proceso y continuidad en los tramites procesales de notificación personal de las demandas, en caso de contarse dentro del expediente con la respectiva dirección de correo electrónico o física de las demandadas, de no ser así se solicita amablemente al despacho que dando aplicación al artículo 108 del CGP proceda con el emplazamiento de las mismas.

Del señor juez,

Atentamente,

DIANA MARCELA AGUIRRE DUARTE

C.C 24335095 de Manizales, Caldas

T. P 323350